



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1417-2021-UTEA-CU.**

Abancay, 09 de noviembre de 2021.

**VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 104-2021-UTEA-R de fecha 14 de octubre de 2021, que encarga en la diferentes Sub Direcciones de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitaria de fecha 05 de noviembre de 2021, en Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 104-2021-UTEA-R de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero.- "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. ISAIAS MEZA SEQUEIROS la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo". Artículo Segundo.- "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Mag. CECILIO FLORES NOA la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo". Artículo Tercero.- "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. GUIDO HUAMAN SARMIENTO la Sub Dirección de Logística y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo". Artículo Cuarto.- "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. EMERSON HUARACA AEDO la Sub Dirección de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo". Artículo Quinto. - "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, a la CPC. ANTONIETA ELIZABETH BUSTINZA ROBLES la Sub Dirección de Tesorería de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo". Artículo Sexto.- "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Ing. WASHINGTON SOTO MOREYRA la Sub Dirección de Proyectos y Obras de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1417-2021-UTEA-CU.

Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649-2021-SUNEDU-02-15-02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05 de noviembre de 2021, la Resolución Rectoral N° 104-2021-UTEA-R de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero.- **"ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. ISAIAS MEZA SEQUEIROS la Sub Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo"**. Artículo Segundo.- **"ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Mag. CECILIO FLORES NOA la Sub Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo"**. Artículo Tercero.- **"ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. GUIDO HUAMAN SARMIENTO la Sub Dirección de Logística y Servicios Generales de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo"**. Artículo Cuarto.- **"ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al CPC. EMERSON HUARACA AEDO la Sub Dirección de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo"**. Artículo Quinto.- **"ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, a la CPC. ANTONIETA ELIZABETH BUSTINZA ROBLES la Sub Dirección de Tesorería de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo"**. Artículo Sexto.- **"ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir de la fecha, al Ing. WASHINGTON SOTO MOREYRA la Sub Dirección de Proyectos y Obras de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo"**. Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORIA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.